

UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres-
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 001431

Tocache; **11 ABR 2025**

Vistos: El Trámite N° 016-2024590673; el Informe Escalafonario N° 01018-2024; la Nota de Coordinación N° 025-2025-GRSM/DRE-UGELT-UGA/RR.HH y el Memorando N° 099-2025-GRSM/DRE-UGELT/D.

CONSIDERANDO:

Que, con el Trámite N° 016-2024590673, de fecha 29 de noviembre del 2024, de doña Perla Gloria OLIVAS TINTA, identificada con DNI N° 33819792, Directora de la I.E. N° 0040, distrito de Uchiza y provincia de Tocache, solicita acumulación por Tiempo de Servicios, para lo cual adjunta Resoluciones y Constancias de Pago;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 00132, de fecha 15 de febrero del 2001, donde se resuelve: ACUMULAR, a favor de doña Perla Gloria OLIVAS TINTA, C.M. N° 00936482, Profesora de aula de la Institución Educativa N° 0425 "Cesar Vallejo" Uchiza, Tocache, Región de San Martín, haciendo un total de once (11) meses, (14) días de servicios como contratada, a cuatro (04) años, nueve (09) meses, tres (03) días de servicios como nombrada en el Sector Educación, que hacen un total de cinco (05) años, ocho (08) meses y diecisiete (17) días de servicios prestados a la Nación al 04.02.2005 con acumulación del periodo vacacional;

Que, de acuerdo al artículo 134.4 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, indica que procede el reconocimiento por los servicios prestados, siempre que éstos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal-mensual. No son considerados las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones educativas particulares, servicios ad-honorem ni prestados como personal administrativo. El tiempo de labores como contratado del docente solo será para efectos de Compensación por Tiempo de Servicio, Remuneración personal y Gratificación por 25 y 30 años.

Que, la Responsable de Escalafón remite el Informe Escalafonario N° 01018-2024, donde hace de conocimiento las resoluciones de contrato a ser consideradas para la acumulación de tiempo de servicios como contratado de doña Perla Gloria OLIVAS TINTA, correspondiente al año: 1999;

Que, con Memorando N° 099-2025-GRSM/DRE-UGELT/D, de fecha 28 de enero del 2025, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache, autoriza proyectar resolución reconociendo la acumulación de tiempo de servicio de doña Perla Gloria OLIVAS TINTA, identificada con DNI N° 33819792, Directora de la I.E. N° 0040, distrito de Uchiza y provincia de Tocache, año: 1999, haciendo un total de 09 meses y 20 días de servicios prestados en calidad de contratada, así mismo, autoriza que se deje sin efecto la Resolución Directoral UGEL N° 00132- 2001 de acumulación de tiempo de servicio como contratada, por no sumar al tiempo de servicio de nombrado a la actualidad en el Sistema Ayni de Escalafón y no se encuentra de acuerdo a las normas vigentes;

De conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACUMULAR a favor de doña Perla Gloria OLIVAS TINTA, identificada con DNI N° 33819792, Directora de la I.E. N° 0040, distrito de Uchiza y provincia de Tocache, 40 hrs cronológicas, el tiempo de servicio que a continuación se indica:



CARGO	RD N°	ACCION	II EE	LUGAR	HORAS PEDAG/ CRON.	INICIO	TÉRMINO	MESES	DIAS
Profesor de aula	RD S.R.E. N° 0126-1999 (15.03.1999)	CONTRATAR	0697	Bombonaje, Uchiza - Tocache	30	11/03/1999	31/12/1999	09	20

Haciendo un total de 09 meses y 20 días de servicios prestados al Estado en calidad de contratada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral UGEL N° 00132, de fecha 15 de febrero del 2001, donde se resuelve: ACUMULAR, a favor de doña Perla Gloria OLIVAS TINTA, C.M. N° 00936482, Profesora de aula de la Institución Educativa N° 0425 “Cesar Vallejo” Uchiza, Tocache, Región de San Martín, haciendo un total de once (11) meses, (14) días de servicios como contratada, por no sumar al tiempo de servicio de nombrado a la actualidad en el Sistema Ayni de Escalafón y no se encuentra de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la UGEL Tocache. **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; al administrado y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



Dra. ISELA SIERRALTA PINEDO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TOCACHE

ISP/DUGEL
EATR/JA
GTR/RGRR.HH.
SVTM/NEXUS

